

UNIVERSIDAD DE
MURCIA



MSGC DE LA FACULTAD DE
MEDICINA



MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Enero 2012

	MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA	
--	--	--

IDENTIFICACIÓN DE LA FACULTAD Y SU DECANO/A	
Facultad de	MEDICINA
Decano	Joaquín García-Estañ López
e-mail	decamedi@um.es
Teléfono	868-88-7185
Telefax	Fax: 868 88 4150

		Fecha
Elaborado por	Unidad para la Calidad	18 de noviembre 2011
Revisado y completado por	Coordinador de Calidad de la Facultad	5 de Noviembre 2011
Aprobado en Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad		27 de Enero de 2012

RESUMEN DE REVISIONES DEL MANUAL		
Número	Fecha	Modificaciones
00	20/12/07	Edición inicial
01	16/04/08	Revisión tras sugerencias Centros
02	30/11/2011 (Aprobado en CGC Medicina el 27/01/2012)	Cambios para aprobar el manual en bloque, se quita la lista de comprobación, la política de calidad sale del manual. Se actualiza la normativa. Mapa de procesos.



Con motivo de la elaboración de las nuevas titulaciones de grado y máster, el *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*, indica en su Anexo I que todas las Memorias que se envíen a verificación, o acreditación inicial, han de contener (punto 9 de las mismas) un sistema de garantía de la calidad que puede ser elaborado a nivel de Universidad, Centro o Título. Este contenido queda ratificado y completado en el *Real Decreto 861/2010 de 2 de julio por el que se modifica el anterior*.

Posteriormente a ese primer Real Decreto, ANECA, AQU y ACSUG presentaron el programa AUDIT en el que se fijan las directrices y contenidos que han de cumplir los sistemas de garantía de la calidad para que su diseño sea aprobado por dichas Agencias.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia celebrado el 12 de febrero de 2008, a propuesta del Delegado del Rector para la Calidad, aprobó una primera documentación del Sistema de Garantía de la Calidad, elaborado desde la Unidad para la Calidad para ser aplicado a nivel de Centro, tras ser particularizado por cada uno de ellos atendiendo a sus propias características. Se pretendía, de este modo, tener un marco común para todos los sistemas de calidad de las diferentes Facultades y Escuelas y que este sistema alcanzase a todas las titulaciones oficiales de grado y máster que se imparten en las mismas y que, por lo tanto, están bajo su responsabilidad. Además se evitaba, de esta manera, la proliferación de sistemas de calidad en el caso de que cada titulación hubiese diseñado el suyo de manera individualizada, y se facilita la gestión de las titulaciones por los diferentes equipos de dirección de los Centros.

Tras participar en 2009 en el plan piloto convocado por las referidas Agencias, con las Facultades de Comunicación y Documentación, Química y Veterinaria, y obtener la aprobación del diseño de su sistema de garantía de la calidad, se extendió el mismo al resto de Centros de la Universidad de Murcia, de tal manera que a fecha 23 de noviembre de 2010 todos ellos habían recibido la correspondiente aprobación. De esta manera, cualquier titulación enviada a verificar, quedaba dentro del sistema de calidad del Centro y su "punto 9" (sistema de garantía de la calidad) se consideraba positivamente evaluado.



Con el inicio de la implantación del sistema se fueron detectando problemas en la aplicación de la documentación aprobada, lo que ha llevado a la necesidad de una revisión profunda de la misma. Además, la aparición de documentos sobre el seguimiento y acreditación de las titulaciones ya verificadas, ha llevado a considerar la necesidad de incluir nuevos indicadores o eliminar algunos de los inicialmente previstos, cuya obtención no aporta valor añadido.

También ha propiciado esta profunda revisión el hecho de poder disponer de una aplicación informática, en el momento de redactar este documento en fase de acabado e inicio de su explotación, para la gestión de la documentación y de la información que el sistema de calidad requiere.

Esta nueva versión del sistema de garantía de la calidad de los Centros de la Universidad de Murcia, igual que la anterior, ha partido de un borrador elaborado desde la Unidad para la Calidad, presentado a los Centros en julio de 2011 para el aporte de sugerencias, antes de proceder a su versión definitiva, presentada a Decanos y Coordinadores de Calidad en noviembre de 2011 antes de informar al Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia en sesión de 24-11-2011, entendiéndose que no es necesaria la aprobación de la ANECA ya que las modificaciones en el Sistema de Garantía de la Calidad no son consideradas como sustanciales dentro de los diferentes planes de estudio.

El Equipo Rectoral de la UMU, apoya firmemente la implantación y desarrollo de los SGC en las diferentes Facultades y Escuelas adscritas, en tanto que suponen un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus titulaciones ofrecen, facilitan el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la UMU en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno.

Murcia a 28 de noviembre de 2011
Antonio López Cabanes
Delegado del Rector para la Calidad

	Índice MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA	
--	---	--

INDICE

Capítulo 1. El Sistema de Garantía de la Calidad (SGC) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia

1.1. Introducción	1
1.2. Objetivos del SGC	2
1.3. Alcance del SGC	3
1.4. Documentos del SGC	4
1.5. Manual del SGC	5

Capítulo 2. Presentación de la Facultad

2.1. Organigrama y responsables	8
2.2. Órganos de Gobierno. Comisiones	11

Capítulo 3. Estructura de la Facultad para la gestión de la calidad

3.1. Equipo Decanal	17
3.2. Coordinador de Calidad	18
3.3. Comisión de Garantía de la Calidad	19
3.4. Junta de Facultad	21

Capítulo 4. Política y objetivos de calidad

4.1. Identificación de los grupos de interés	22
4.2. Cauces de participación de los grupos de interés	24
4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés	25

Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas formativos

Capítulo 6. Orientación al aprendizaje

Capítulo 7. Personal académico y de administración y servicios

Capítulo 8. Recursos materiales y servicios

Capítulo 9. Resultados de la formación

Capítulo 10. Información pública

Anexo 1. Mapa de procesos del SGC de los Centros de la UMU

Anexo 2. Macroprocesos identificados para el SGC de los Centros de la UMU

 	MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA Capítulo 1. El SGC de la Facultad	
---	--	--

CAPÍTULO 1. EL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

1.1. Introducción

Como establece la LOMLOU y los reales decretos que la desarrollan, todas las titulaciones oficiales de todas las Universidades han de someterse a un proceso de acreditación, tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de la titulación (verificación o acreditación inicial) como una vez está completamente implantada (acreditación), pasados seis años de la anterior si se trata de grados, y cuatro años si se trata de máster.

El hecho de que la Facultad disponga de un Sistema de Garantía de la Calidad (SGC) facilita la verificación y, sobre todo, el seguimiento y la acreditación de los títulos oficiales de grado y máster que se imparten en la misma, dado que el SGC atiende a los requerimientos normativos para superar dichos procesos de evaluación. De hecho, la ANECA considera evaluado positivamente el punto 9 de la memoria de verificación de un título si el SGC de la Facultad ha obtenido la aprobación de su diseño.

La garantía de la calidad puede describirse como la *atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora*. En el marco de las políticas y procesos formativos que se desarrollan en las universidades, la garantía de la calidad ha de permitir a estas instituciones *demostrar que se preocupan por la calidad de sus programas y títulos y que se comprometen a poner en marcha los medios que aseguren y demuestren esa calidad*.

Por otro lado por sistema de garantía de la calidad, se entiende *al conjunto integrado por las actividades desarrolladas por la Facultad para garantizar la calidad de las enseñanzas que imparte, así como la relación existente entre dichas actividades*.

 	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 1. El SGC de la Facultad</p>	
---	---	--

En consecuencia, el sistema comprende:

- 1 - Determinar las necesidades y expectativas de los estudiantes y del resto de grupos de interés, con relación a la formación que la Facultad ofrece.
- 2 - Establecer los objetivos y el ámbito de aplicación del sistema de garantía de calidad.
- 3 - Determinar los criterios de garantía de calidad.

La Unidad para la Calidad (UC) de la Universidad de Murcia (UMU), en cumplimiento de sus funciones, apoya el proceso de implantación del SGC de la Facultad, aportando la documentación genérica del mismo, colaborando en que ésta sea particularizada y completada, en la parte que corresponde, realizando su revisión y participando en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aporta, directamente o solicitándolo a otros servicios de la Universidad, la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al sistemático análisis de resultados. Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SGC.

1.2. Objetivos del SGC

Atendiendo a todo lo indicado anteriormente, los objetivos básicos del SGC de la Facultad son garantizar la calidad de todas las titulaciones oficiales de las que es responsable, revisando y mejorando, siempre que se considere necesario, sus programas formativos atendiendo a las necesidades y expectativas de sus grupos de interés a los que se tendrá puntualmente informados y manteniendo permanentemente actualizado el propio SGC.

Con ello se espera:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES
- Incorporar estrategias de mejora continua

 	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 1. El SGC de la Facultad</p>	
---	---	--

- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.

- Facilitar el proceso de seguimiento y acreditación de las titulaciones de grado y máster implantadas en la Facultad.

En la elaboración de su SGC, la Facultad contempla, entre otros, los siguientes principios de actuación:

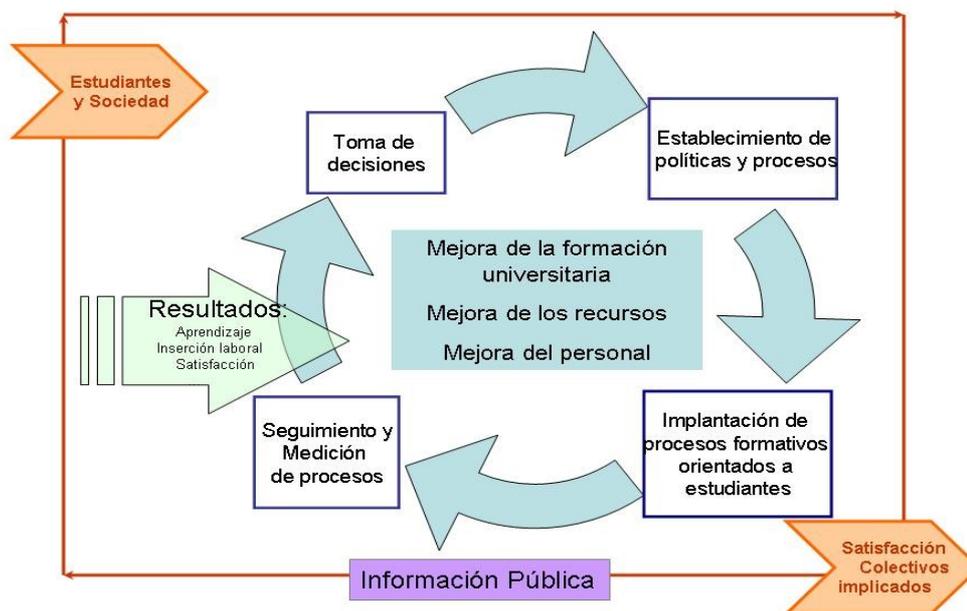
1 - Legalidad y seguridad jurídica: El SGC está diseñado de acuerdo con la legislación universitaria vigente y con los criterios y directrices para la garantía de la calidad establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.

2 - Publicidad, transparencia y participación: La Facultad da difusión a su SGC, y hace posible la participación de todos los grupos de interés implicados.

1.3. Alcance del SGC

El SGC de la Facultad alcanza a todas las titulaciones oficiales impartidas en el seno de la misma y de las que es responsable, tanto de grado como de máster universitario. Asimismo, ofrece un marco a los estudios de doctorado para que tomen aquellos procedimientos necesarios para garantizar su nivel de calidad, según se requiere en el *Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*.

En conjunto, el SGC de la Facultad contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la figura de la página siguiente, en la que se representa el “ciclo de mejora de la formación Universitaria” (adaptada de la *Guía para el diseño de SGC de la formación universitaria. Programa AUDIT*).



Considerando tanto los objetivos antes mencionados, como los objetivos del SGC y tomando como base las “*Directrices, definición y documentación de Sistemas de Garantía de Calidad de la formación Universitaria, Programa AUDIT*”, los procesos identificados así como las relaciones entre ellos, configuran el mapa de procesos que se expone en los Anexos 1 y 2 del presente Manual y cuya descripción pormenorizada se lleva a cabo en el Manual de Procedimientos del SGC, como a continuación se indica.

1.4. Documentos del SGC

Los documentos que configuran el SGC de la Facultad, son básicamente el presente Manual (MSGC) y los correspondientes procedimientos a los que se hace referencia en el mismo y que despliegan el mapa de procesos, y que se presentan agrupados como Manual de Procedimientos (MPSGC). A ellos hay que añadir las posibles Instrucciones que se consideren necesarias para desarrollar los contenidos de los procedimientos, así como los Registros generados consecuencia de la implantación del SGC que pueden necesitar, o no, de formatos preestablecidos para recoger la información necesaria para su archivo.

 	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 1. El SGC de la Facultad</p>	
---	---	--

Como se aprecia por el propio índice, el MSGC se estructura en tres capítulos iniciales que sirven de introducción a la definición del SGC, que se desarrolla posteriormente en los capítulos 4 a 10, elaborados a partir de la propuesta del programa AUDIT que indica los elementos que afectan a la formación universitaria y que el SGC debe contemplar.

Para garantizar una uniformidad en la presentación de los documentos y facilitar su control y actualización se ha establecido, documentado, implantado y mantenido un procedimiento para la *Gestión de los documentos y las evidencias* (PA01), que incluye los requisitos para aprobarlos, revisarlos, identificar sus cambios, hacerlos disponibles, facilitar su lectura e identificación, y prevenir el uso de documentos obsoletos. Este procedimiento afecta a toda la documentación del SGC implantada en la Facultad, a excepción del propio MSGC, cuyo control se define a continuación.

1.5. Manual del SGC

Como se indicó anteriormente, el MSGC incluye una descripción general del Sistema de Garantía de la Calidad de la Facultad, de acuerdo con las directrices del programa AUDIT elaboradas por la ANECA.

Consta de portada y contraportada en la que figuran la identificación de la Facultad y de su Decano/a, un resumen de revisiones del documento y las fechas de elaboración, revisión y aprobación del Manual.

En el encabezado de cada una de las páginas interiores del MSGC figura el número y título del capítulo correspondiente, y en el pie de cada página se incluirá el número de revisión del Manual y fecha de la misma, así como el número de página y el número total de páginas del Manual.

 	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 1. El SGC de la Facultad</p>	
---	---	--

Como se indicó anteriormente, el MSGC de la Facultad es inicialmente elaborado por la Unidad para la Calidad, siendo revisado y completado (capítulos 2 y 3) por su Coordinador de Calidad, aprobado en Comisión de Garantía de Calidad, dejando constancia en acta de dicha aprobación [y posteriormente se informará a la Junta de Facultad de las modificaciones realizadas en el mismo.](#)

El MSGC debe revisarse, al menos cada tres años o siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades de la Facultad, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGC. Cuando se produzca algún cambio, tras contar con la conformidad de la Unidad para la Calidad, se dejará constancia en el número de revisión del pie de página y en la tabla de “Resumen de Revisiones” de la contraportada procediendo a su aprobación tal y como se indicó en el párrafo anterior. De las revisiones anteriores quedará una copia guardada ya sea en formato papel o informático.

El Equipo Decanal ha de procurar que todos los miembros de la Facultad, personal docente e investigador, de administración y servicios y alumnos, tengan acceso al MSGC, para ello dispondrá en la página web de la Facultad un lugar bien visible en el que figure una versión actualizada del mismo y comunicará por la vía que considere adecuada cuando se hayan producido cambios en su redacción.

	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 2. Presentación de la Facultad</p>	
---	---	---

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD

La Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia tiene más de 40 años de historia. Se crea en el año 1968 y comienza con la **Licenciatura de Medicina** en 1969 en la parte posterior del antiguo Hospital Provincial, luego Hospital General, en unas instalaciones prestadas e insuficientes. Hoy, ese lugar está ocupado por un moderno y gran hospital rebautizado Hospital Universitario Reina Sofía.

En 1976, se inauguró el edificio de la Facultad de Medicina en lo que entonces era el esbozo del actual Campus de Espinardo.

En el año 2001 se modifica el plan de estudios de la Licenciatura de Medicina y en el año 2007 se realiza una nueva modificación.

En el curso académico 2010/11 se implanta el plan de estudios de Graduado/a en Medicina.

Los dos primeros cursos se imparten en las aulas de la Facultad de Medicina en el Campus de Espinardo. A partir de tercer curso las clases se imparten en las aulas del Pabellón docente localizado en el Campus de Ciencias de la Salud situado junto al Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca en el Palmar.

La Universidad de Murcia aprueba el primer Plan de Estudios correspondiente al Título de **Diplomado/a en Fisioterapia** en el año 1992, y comienza a impartirse el curso académico 1992/93. Este plan es modificado en el año 2000.

En el curso académico 2010/11 se implanta el plan de estudios de Graduado/a en Fisioterapia. La docencia se realiza en las aulas de la Facultad de Medicina en el Campus de Espinardo.

La titulación de **Médico Especialista en Estomatología** comienza a impartirse en la Universidad de Murcia en el año 1984 con la creación de la Escuela Profesional de Estomatología. La primera promoción de Estomatólogos salió en el año 1986. La formación de este tipo de especialistas finaliza el curso 1992/93. A partir de ese año, comienza a impartirse la titulación de licenciado en Odontología, como consecuencia directa de la inclusión de nuestro país en la Comunidad Europea (CE), cambiando el perfil formativo de los profesionales de la salud oral desde la Estomatología a la Odontología, por exigencias de adaptación

 	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 2. Presentación de la Facultad</p>	
---	---	---

a las normativas europeas. La incorporación de España a la C.E.E. propició la creación de la profesión de odontólogo y el título de licenciado en Odontología.

El plan se modifica en el año 2001.

En el curso 2010/11 se implanta el plan de estudios de Graduado/a en Odontología. Las clases de los dos primeros cursos se imparten en las aulas de la Facultad de Medicina del Campus de Espinardo. A partir de tercer curso se imparten las clases en la Clínica Odontológica del Hospital Morales Meseguer.

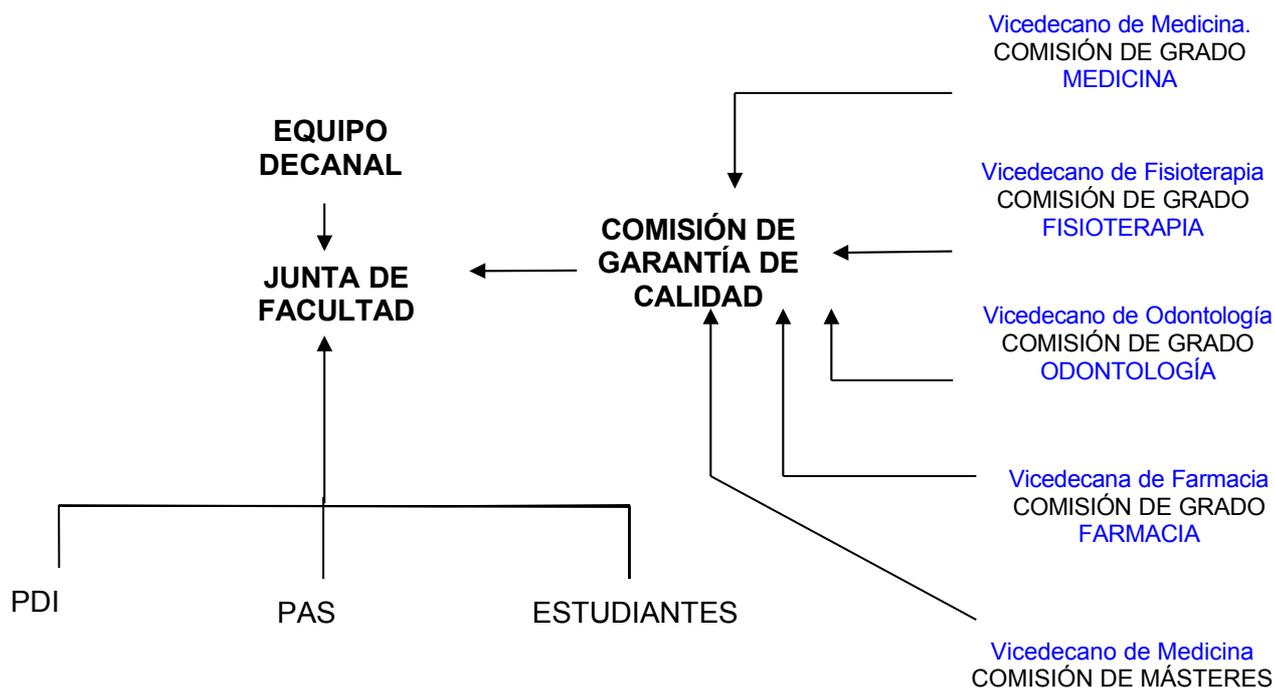
La Universidad de Murcia tiene aprobado un Plan de Estudios de **Licenciatura en Farmacia** desde el año 1994, aunque nunca se implantó dicha oferta. El Grado en Farmacia supone, por tanto, la creación ex novo de este título que comienza a impartirse el curso académico 2009/10. Las clases se imparten en las aulas de la Facultad de Medicina del Campus de Espinardo.

Además de los estudios de Grado, la Facultad de Medicina oferta la posibilidad de acceder a los siguientes Másteres Universitarios, todos ellos acreditados por ANECA (<http://www.um.es/web/medicina/contenido/estudios>):

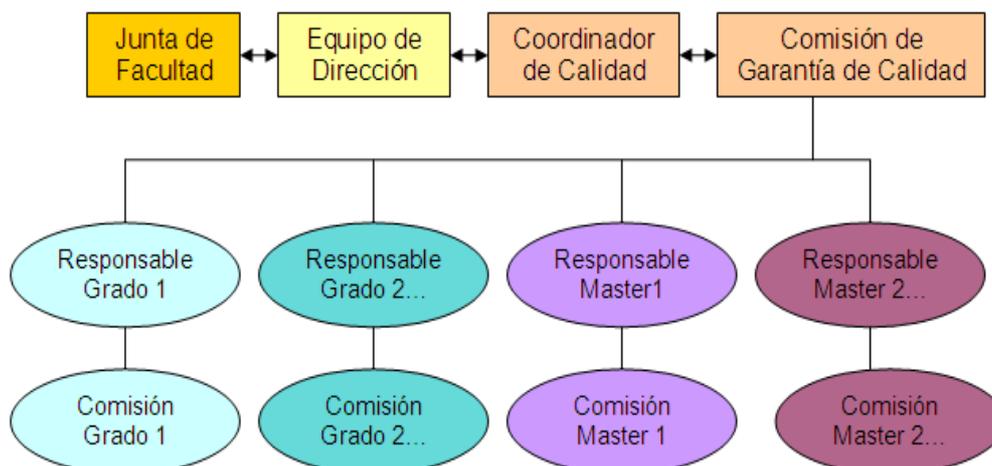
- Anatomía Aplicada a la Clínica
- Hematología y Oncología Clínico Experimental
- Bioética (a distancia)
- Investigación en Ciencias de la Visión
- Ciencias Odontológicas y Estomatológicas
- Fisioterapia en el Abordaje Neurológico del niño y del adulto
- Intervención e investigación en Ejercicio Físico, Salud y Dependencia
- Envejecimiento
- Gestión de la Calidad en los Servicios de Salud
- Tecnología e Investigación en Ciencias Biomédicas
- Optometría Clínica
- Salud Pública

2.1. Organigrama y responsables

En este punto se expone el organigrama que poco a poco se irá implantando en nuestro Centro:



Los responsables del Sistema de garantía de calidad, para todas las titulaciones del centro, son el Decano y el Coordinador de Calidad del Centro.



	MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA Capítulo 2. Presentación de la Facultad	
--	--	--

Los estudios de Grado comenzaron a implantarse en la Facultad de Medicina, en el curso académico 2009/10 con el grado de Farmacia aunque fue el curso 2010/11 en el que se adaptaron definitivamente el resto de los estudios al grado, por lo que ninguno de ellos ha llegado al curso final. Por este motivo, las COMISIONES DE GRADO están iniciándose. Dichas comisiones estarán formadas por los coordinadores de cada uno de los cursos del título junto con el Vicedecano correspondiente. Convocados por éste, cada coordinador se reunirá con los profesores que imparten docencia en el curso y con los delegados de los alumnos para proponer los horarios (teóricos y prácticos); las rotaciones de los grupos de prácticas y las fechas de los exámenes. También son los encargados de realizar, a final de cada curso académico, el análisis del curso que ha finalizado y efectuar las propuestas de mejora. Los acuerdos/propuestas de mejora serán remitidos por el coordinador de curso al Vicedecano correspondiente y éste los hará llegar al Coordinador de Calidad.

Para que este organigrama se lleve a cabo sería necesario modificar el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de la forma siguiente:

- 1.- Que se creen las Comisiones de Grado y estas asuman, para cada grado, las funciones de las Comisiones Académicas y de Análisis de resultados previstas en el Reglamento.**
- 2.- Desaparezcan las Juntas de Sección tal y como están previstas en el Reglamento y sean sustituidas por las Comisiones de Grado. (Anular el artículo 39 del Capítulo 4)**
- 3.- Para agilizar su funcionamiento la composición de las Comisiones de Grado debería ser la que se indica, en el actual Reglamento, para la Comisión Académica (en la que se contempla la existencia de subcomisiones por curso).**

La Comisión de Másteres surge cuando comienzan a impartirse los distintos Másteres como titulaciones del centro. Actúa de forma puntual cuando hay que tomar decisiones que afectan al conjunto de los Másteres (Por ejemplo cuando se acordó la Normativa interna de los TFM. http://www.um.es/c/document_library/get_file?uuid=ff25a4c9-de85-4c54-baab-3dd8305f53d9&groupId=115466). Está coordinada por el Vicedecano de Medicina.

2.2. Órganos de gobierno actuales. Según establece el Reglamento de régimen interno de la Facultad de Medicina (Aprobado en Consejo de Gobierno el 14 de octubre de 2005), “El gobierno y la administración de la Facultad de Medicina, se articulan mediante los siguientes órganos de gobierno:

- ☐ Colegiados: Junta de Centro, Juntas de Sección y Comisión Permanente.

 	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 2. Presentación de la Facultad</p>	
---	---	--

👉 Unipersonales: Decano, Vicedecanos y Secretario del Centro.

2.2.1.- Órganos de gobierno colegiados.

2.2.1.1.- Junta de Centro.

Está presidida por el Decano. Sus **funciones son las siguientes:**

- a) Elegir y destituir a su Decano.
- b) Elegir al Vicedecano que sustituirá al Decano en caso de ausencia, enfermedad o cese de éste.
- c) Proponer al Consejo de Gobierno los planes de estudio para su aprobación.
- d) Aprobar el horario de clases y el calendario de exámenes.
- e) Conocer e informar el plan de ordenación docente y demás propuestas de los Consejos de Departamento que impartan docencia en el Centro y afecten a éste.
- f) Establecer para las titulaciones del Centro, oídos los Departamentos afectados, adaptaciones especiales en la metodología y el desarrollo de las enseñanzas para alumnos con discapacidades o alguna limitación, a efectos de posibilitarles la continuación de los estudios. Tales adaptaciones deberán ser motivadas y, en su caso, notificadas al Rectorado.
- g) Establecer los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios fin de carrera y, en su caso, de doctorado, dentro de los límites que señale el Consejo de Gobierno.
- h) Proponer la concesión del título de Doctor Honoris Causa y otras distinciones académicas.
- i) Proponer la creación, modificación o supresión de plazas docentes.
- j) Proponer la contratación de profesores visitantes.
- k) Informar a la Gerencia sobre las necesidades del Centro en cuanto a personal de administración y servicios.
- l) Proponer la creación de Secciones o la escisión del Centro.
- m) Informar preceptivamente sobre la creación, supresión o fusión de Departamentos que impartan docencia en el Centro.
- n) Aprobar la Memoria académica y económica del Centro del curso anterior y el Plan de actuaciones correspondiente al nuevo curso.
- ñ) Aprobar la distribución de los fondos asignados al Centro.
- o) Proponer e informar los convenios que interesen específicamente al Centro y que los órganos de la Universidad puedan suscribir con otros Centros docentes o de investigación, o entidades públicas o privadas.

	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 2. Presentación de la Facultad</p>	
--	---	--

- p) Velar por la calidad de la docencia en las titulaciones del Centro y de su correspondiente gestión.
- q) Elaborar informes sobre la actividad docente de los profesores cuando se requiera.
- r) Proponer los vocales que correspondan en las comisiones para la provisión de plazas de PDI funcionario.
- s) Designar un representante en las Mesas de Contratación, cuando se requiera.
- t) Manifestar opiniones en su ámbito de actuación, pudiendo realizar consultas a todo el Centro sobre aquellos temas universitarios de mayor relieve, cuando lo estime oportuno. En todo caso, la citada consulta será preceptiva si, a petición de la quinta parte de los miembros de la Junta, ésta lo aprueba por mayoría simple.
- u) Crear comisiones de trabajo, según establezca su Reglamento de régimen interno.
- v) Elaborar y reformar su propio Reglamento de régimen interno, el cual habrá de ser aprobado por el Consejo de Gobierno.
- w) Cualquier otra función que le asignen los Estatutos de la Universidad de Murcia, los Reglamentos que los desarrollen o las disposiciones de carácter estatal o autonómico.
- x) Proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios, así como enseñanzas de formación continua y de extensión universitaria.

La Junta de Centro está constituida, según indica el Reglamento de régimen interno, **por:**

- a. Todos los profesores funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes, que representarán numéricamente el 55% del total de los componentes de la Junta. En este grupo se incluirán representantes de aquellos Departamentos que tengan docencia en el Centro y cuyos miembros no se encuentren adscritos al mismo. Estos representantes serán los Directores de Departamento, si imparten personalmente docencia en el Centro o, en su defecto, otro miembro del Departamento que sea profesor funcionario perteneciente a los cuerpos docentes y que imparta docencia en el Centro.
- b. Una representación del resto del personal docente e investigador, que supondrá un 10% del total de miembros de la Junta.
- c. Una representación de los alumnos que cursen estudios conducentes a títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, que supondrá un 30% del total de miembros de la Junta.

 	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 2. Presentación de la Facultad</p>	
---	---	---

- d. Una representación del personal de administración y servicios, que supondrá un 5% del total de miembros de la Junta.
- e. También serán miembros de la Junta, representantes de la Dirección de los Hospitales y centros sanitarios concertados.

2.2.1.2.- Juntas de Sección.

Artículo 5 (Reglamento de régimen interno). Secciones y Juntas de Sección

1. La Facultad está orgánicamente compuesta por las secciones correspondientes a cada una de las titulaciones.

2. Por cada Sección (Medicina, Odontología y Fisioterapia) se constituirá una Junta de Sección, cuyos acuerdos deberán ser sometidos a la aprobación de la Junta de Facultad.

3. La composición y el funcionamiento de las Juntas de Sección serán análogos a los de la Junta de Facultad.

Debido a que el Reglamento se aprobó en el año 2005 no se contempla la sección de Farmacia que, en todo caso, será formada una vez que se complete el primer año del último curso (en 2014).

Composición de las Juntas de Sección, es similar a la mostrada antes, pero sólo para los miembros adscritos a dichas titulaciones.

Son funciones de las Juntas de Sección:

- a. Proponer a la Junta de Facultad los planes de estudio de la enseñanza del título que da nombre a la Sección.
- b. Proponer el calendario de evaluaciones parciales y finales de la titulación.
- c. Conocer e informar el plan de ordenación docente y demás propuestas de los Consejos de Departamento que impartan docencia en la titulación.
- d. Proponer para la titulación, oídos los Departamentos afectados, adaptaciones especiales en la metodología y el desarrollo de las enseñanzas para alumnos con discapacidades o alguna limitación, a efectos de posibilitarles la continuación de los estudios.
- e. Proponer a la Junta de Facultad los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios de Licenciatura y, en su caso, Doctorado.
- f. Velar por la calidad de la docencia en la titulación.
- g. Proponer a la Junta de Facultad cuantas cuestiones estime convenientes para el mejor desarrollo de las tareas de la Sección.

 	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 2. Presentación de la Facultad</p>	
---	---	---

- h. Elaborar y reformar el Reglamento de la Sección, que tendrá que ser aprobado por la Junta de Facultad.
- i. Cualquier otra competencia que le asigne este Reglamento de Facultad o el de la Sección.

Aunque su existencia está prevista en el Reglamento de régimen interno en la actualidad, las secciones, no están funcionando.

2.2.1.3. Comisión Permanente del Centro (Art.34-Cap.2): En la Junta de Centro se constituirá una Comisión Permanente, que será competente para resolver asuntos de trámite u otros asuntos expresamente autorizados por la Junta, así como los que, a juicio del Decano, tengan carácter urgente.

Funciones

Son asuntos de trámite los siguientes:

- a. Aprobar el horario de clases.
 - b. Establecer para las titulaciones del Centro, oídos los Departamentos afectados, adaptaciones especiales en la metodología y el desarrollo de las enseñanzas para alumnos con discapacidades o alguna limitación, a efectos de posibilitarles la continuación de los estudios. Tales adaptaciones deberán ser motivadas y, en su caso, notificadas al Rectorado.
 - c. Informar a la Gerencia sobre las necesidades del Centro en cuanto a personal de administración y servicios.
 - d. Proponer e informar los convenios que interesen específicamente al Centro y que los órganos de la Universidad puedan suscribir con otros Centros docentes o de investigación, o entidades públicas o privadas.
 - e. Proveer de forma transitoria las vacantes que se produzcan en las distintas comisiones del Centro.
 - f. Elaborar informes sobre la actividad docente de los profesores cuando así lo requiera la Comisión de Calidad de la Universidad.
 - g. Proponer los vocales que correspondan en las comisiones para la provisión de plazas de PDI funcionario.
 - h. Designar un representante en las Mesas de Contratación, cuando se requiera.
3. La Junta de Centro establecerá por decisión específica global, o progresivamente, otros temas que puedan ser objeto de delegación en la Comisión Permanente.

	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 2. Presentación de la Facultad</p>	
--	---	--

4. Los acuerdos de la Comisión Permanente serán comunicados a la Junta de Facultad en la sesión inmediata.

Composición de la Comisión Permanente del Centro:

La Comisión Permanente de Centro está compuesta por diecinueve miembros de la Junta de Centro, con la siguiente distribución:

- a. El Decano, que la presidirá.
- b. El Secretario del Centro, que actuará como Secretario de la Comisión.
- c. Seis-nueve profesores funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes. Dentro de lo posible, se procurará que estén representados todos los Departamentos que imparten docencia en el Centro.
- d. Dos miembros del resto del personal docente e investigador.
- e. Cuatro-seis alumnos que cursen estudios conducentes a títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
- f. Un miembro del personal de administración y servicios.

Composición actual:

<http://www.um.es/web/medicina/contenido/centro/organos-gobierno/comisiones/comision-permanente>

2.2.2.- Comisiones de trabajo de la Junta. Según se recoge en el Reglamento de régimen interno, para el mejor cumplimiento de sus fines, la Junta de Facultad/Juntas de Sección podrá/n crear comisiones de trabajo y/o seguimiento. Estas Comisiones serán consultivas y sus acuerdos deberán ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Las comisiones de trabajo podrán ser:

- a) Reglamentarias. Tendrán carácter permanente y se crearán para atender las necesidades y problemas habituales del Centro
- b) Transitorias. Tendrán carácter temporal y serán creadas para atender la resolución de algún problema concreto.

Son comisiones de trabajo reglamentarias la Comisión Académica, la Comisión de Convalidaciones, la Comisión de asuntos económicos e infraestructura, la Comisión de biblioteca, la Comisión de actividades culturales y la Comisión de análisis de resultado de exámenes.

En la actualidad están en funcionamiento la Comisión Académica; La Comisión de Convalidaciones. Su composición y funciones están recogidas en el Anexo I del Reglamento de régimen interno.

	MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA Capítulo 2. Presentación de la Facultad	
--	--	--

2.2.2.1.- Comisión académica

1. Son funciones de la Comisión académica:

- a) Proponer a la Junta el calendario de exámenes parciales y finales.
- b) Coordinar las actividades académicas de los diferentes Departamentos que imparten docencia en el Centro.
- c) Analizar e informar las propuestas de modificación de los planes de estudio.
- d) Estudiar las posibles incidencias que surjan en el cumplimiento de las obligaciones docentes por parte del profesorado.

2. La Comisión académica de cada titulación, estará compuesta por los profesores coordinadores y los representantes de alumnos de cada curso, se apoya en las subcomisiones por curso formadas por profesores responsables de asignaturas y representantes de alumnos.

2.2.2.2.- Comisión de Convalidaciones (Actualmente Comisión de Reconocimiento Académico):

1. La Comisión de Reconocimiento de créditos resolverá la adaptación o convalidación de estudios realizados en el mismo o en otros Centros, según la normativa académica aplicable.
2. La Comisión redactará unas normas que establecerán el número de créditos y los contenidos mínimos que serán requeridos para que se apruebe la convalidación de las asignaturas. Dichas normas deberán ser aprobadas por la Junta de Facultad.
3. La Comisión de Reconocimiento de créditos estará constituida por un profesor representante de cada Departamento de los que impartan docencia en la titulación.

Composición actual:

<http://www.um.es/web/medicina/contenido/centro/organos-gobierno/comisiones/comision-reconocimiento-academico>

2.2.2.3. Comisión de Análisis de Resultados:

- Su composición fue aprobada, a propuesta del actual Equipo de Dirección, en la Junta de Facultad de 21 de diciembre de 2006. En su reunión de abril de 2008, se acordó su transformación en Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Medicina. Sus funciones y composición se detallan en el capítulo siguiente.

 	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 3. Estructura de la Facultad para la Gestión de la Calidad</p>	
---	---	--

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA FACULTAD PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

3.1. Equipo Decanal.

(Composición actual:

<http://www.um.es/web/medicina/contenido/centro/organos-gobierno/equipo-directivo>)

El Equipo Decanal de la Facultad, y en particular su Decano como principal responsable de la gestión de la misma, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad.

En este sentido asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGC se indican, nombra un Coordinador de Calidad para que lo represente en todo lo relativo al diseño, implantación y seguimiento del SGC, propondrá a la Junta de Facultad la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad, promoverá la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas, liderando en todo momento las actuaciones correspondientes al SGC.

Como muestra inicial de su compromiso con la gestión de la calidad, el Decano propone el desarrollo e implantación de un SGC en la Facultad, de acuerdo con las directrices propuestas por la Unidad para la Calidad, así como la mejora continua de su eficacia.

Como consecuencia de ello, tanto todas las personas de la Facultad como cualesquiera otras cuyas funciones tengan relación con los procesos del sistema, están implicadas en la realización de actividades relacionadas con el SGC, siendo cada una de ellas responsable de la implantación, en su campo de actividad específico, del sistema establecido en este MSGC.

Por tanto, el Decano exige que todas las personas de la Facultad actúen de modo diligente y cuidadoso, de manera que no se produzca el más mínimo deterioro en la calidad especificada para los servicios que presta.

 	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 3. Estructura de la Facultad para la Gestión de la Calidad</p>	
---	---	--

Para ello el Decano establece la Política de Calidad y los Objetivos Generales para las actividades objeto del alcance del SGC, comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades. Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SGC y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de la Calidad.

Igualmente, el Decano mantiene una invitación, dirigida a todas las personas de la Facultad, para que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y, en su caso, aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad, con el objetivo de mejorar los procesos y los resultados de las titulaciones oficiales que se imparten en la misma.

3.2. Coordinador de Calidad

Para ayudar al Decano en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGC de la Facultad, procederá a nombrar un Coordinador de Calidad (CC), preferiblemente, miembro del Equipo Decanal.

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento, en la documentación de los procesos o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Garantía de Calidad, el Coordinador de Calidad tiene la responsabilidad de:

- Asegurarse de que se establece, implanta y se mantiene actualizado el Manual de Calidad de la Facultad, con especial atención a los capítulos 2 y 3. – Asegurarse del cumplimiento de los procesos del SGC que son de aplicación a la Facultad.
- Informar a la Comisión de Garantía de Calidad sobre el desempeño del SGC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles de la Facultad.

En la aplicación de sus funciones con cada titulación específica, el Coordinador de Calidad estará apoyado por el responsable de la coordinación de la titulación o titulaciones de grado y por los coordinadores académicos de los diferentes másteres que se imparten en la Facultad.

 	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 3. Estructura de la Facultad para la Gestión de la Calidad</p>	
---	---	--

El Coordinador de Calidad es considerado “propietario o responsable” de los procesos del SGC, en tanto que es el encargado de velar por que en la Facultad se apliquen correctamente.

3.3. Comisión de Garantía de Calidad

La Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad (CGC) es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema.

Funciones de la Comisión de Calidad:

1. Proponer los Planes de Calidad y Estratégicos para su aprobación por la Junta de Facultad.
2. Analizar periódicamente la coordinación de los contenidos de las asignaturas entre las diferentes Áreas de conocimiento.
3. Analizar periódicamente el desarrollo de las prácticas clínicas y preclínicas, así como la adecuación de las clases prácticas con los perfiles profesionales contenidos en las diferentes titulaciones.
4. Elaboración, verificación, seguimiento y modificación de la Carta de Servicios de la Facultad.
5. Proponer a la Junta de Facultad y a los órganos de gobierno de la Universidad las iniciativas e incentivos para la mejora de la calidad.
6. Aprobar, en el ámbito de sus competencias, los métodos e instrumentos de evaluación de la calidad.
7. Colaborar en el diseño, ejecución y seguimiento de las actividades de evaluación.
8. Informar a los órganos competentes de los procesos y resultados de las evaluaciones de calidad.
9. Recibir y analizar los informes anuales que se elaboren sobre la actividad docente del Centro, sus titulaciones y sobre los resultados de las evaluaciones globales correspondientes a las asignaturas incluidas en los planes de estudio de grado y de posgrado con el fin, entre otros, de elaborar el informe al que se hace referencia en el apartado siguiente de este reglamento.
10. Aprobar el informe anual del plan de calidad.

 	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 3. Estructura de la Facultad para la Gestión de la Calidad</p>	
---	---	--

11. Cualquier otra que se le asigne por los Estatutos de la Universidad de Murcia, las normas que los desarrollen o las disposiciones y acuerdos emanados de la Junta de Facultad.

Composición de la Comisión de Calidad:

- Decano:
- Coordinador de Calidad:
- Un Vicedecano por cada titulación:
- Secretario de centro:
- Seis profesores funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes, dando representación a todas las titulaciones de la Facultad
- Un miembro del resto del personal docente e investigador:
- Tres alumnos, dos de titulaciones de grado y uno de posgrado, que cursen estudios conducentes a títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, dando representación a todas las titulaciones de la Facultad:
- Un miembro del personal de administración y servicios:
- Un representante de la Unidad de Calidad de la UMU:
- Un representante de grupos externos:

Composición actual:

<http://www.um.es/web/medicina/contenido/calidad/estructura-de-calidad/comision>

Se reunirá al menos una vez cada trimestre, tras ser convocada por su Secretario. De las sesiones, el Secretario levantará acta que tras su aprobación se publicará en la web de la Facultad de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria perteneciente a la misma, constituyendo una evidencia de lo tratado en la reunión.

Como apoyo a las funciones de la CGC, la Facultad cuenta con Comisiones de Grado y de Máster, que realizarán los correspondientes análisis de resultados y toma de decisiones relativas a las diferentes titulaciones, informando a la CGC de los acuerdos adoptados, para que la propia CGC se asegure del cumplimiento del SGC de la Facultad.

En el caso de los Grados, la Facultad reglamentará la composición de la comisión, mientras que en el caso de los Másteres actuará como Comisión de calidad, como se indicó en la Memoria de Verificación, su Comisión Académica a la que incorporará uno o dos alumnos matriculados en el mismo y en aquellos Másteres que así lo hayan indicado también se incorporará una miembro del Personal de Administración y Servicios designado por el Centro.

3.4. Junta de Facultad.

 	<p style="text-align: center;">MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p style="text-align: center;">Capítulo 3. Estructura de la Facultad para la Gestión de la Calidad</p>	
---	---	--

La Junta de Facultad, como órgano de representación y gobierno de la Facultad, tiene sus responsabilidades generales definidas en los Estatutos de la UMU y en el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad. En lo referente al SGC, en los diferentes documentos del mismo se indican cuáles son sus responsabilidades.

 	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 4. Política y objetivos de calidad</p>	
---	---	---

CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

La Facultad es consciente de que ha de consolidar una cultura de la calidad, basada en una política y unos objetivos de calidad conocidos y accesibles públicamente.

Para ello, el/la Decano/a realiza una declaración pública y por escrito de su política y objetivos de calidad (**Ficha-PE01**), que alcanza a todas las titulaciones oficiales que se imparten en la Facultad y de la que, por tanto, es responsable.

Para su elaboración, revisión y actualización, dispone de un procedimiento documentado (PE01 *Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad*) en el que se indican las acciones a llevar a cabo tanto para la definición y aprobación en su versión inicial, como para proceder a su revisión y mejora de forma sistemática.

Como punto inicial, la Facultad ha identificado sus grupos de interés (Apartado 4.1), los cauces en que pueden participar en la elaboración y desarrollo de su política y objetivos (Apartado 4.2) y ha determinado el modo (cómo, quién, cuándo) en que les rinde cuentas sobre el cumplimiento de la política y objetivos de calidad (Apartado 4.3).

4.1. Identificación de los grupos de interés

Por grupo de interés se entiende toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en la Facultad, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos. De modo general se consideran los grupos de interés indicados en la tabla siguiente, junto a algunos de los principales aspectos objeto de atención, que se detallan en los diferentes procedimientos del SGC.

 	MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA Capítulo 4. Política y objetivos de calidad	
---	--	---

Grupo de interés	Aspectos a considerar en el SGC
Estudiantes	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, resultados de la formación e inserción laboral y grado de satisfacción.
Profesores y personal de administración y servicios de la Facultad	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, profesorado y personal de administración y servicios, recursos, progreso y rendimiento académico, resultados de la formación e inserción laboral, sistemas de información y grado de satisfacción.
Equipo de Dirección de la Facultad	Oferta formativa, profesorado y personal de administración y servicios, recursos, análisis de resultados, calidad de la formación y aporte de información.
Empleadores	Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral y grado de satisfacción.
Egresados	Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral y grado de satisfacción.
Administraciones públicas	Oferta formativa, perfil de formación, personal académico y de administración y servicios, progreso y rendimiento académico, calidad de la formación e inserción laboral de egresados y costes.
Sociedad en general	Oferta y demanda educativa, progreso y resultados académicos e inserción laboral.

La Facultad, al implantar su SGC, ha tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los diferentes grupos de interés con relación a la formación oficial que se imparte en ella, con especial atención a los estudiantes.

El análisis de sus necesidades y expectativas (PA03 *Satisfacción, expectativas y necesidades*), son el punto de partida para el establecimiento y mantenimiento de su SGC, visible no sólo en el interior de la Facultad sino también ante los grupos de interés externos al mismo.

 	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 4. Política y objetivos de calidad</p>	
---	---	---

4.2. Cauces de participación de los grupos de interés

Los alumnos, profesores y personal de administración y servicios de la Facultad están representados, o forman parte en su totalidad, de los diferentes órganos colegiados, como Consejos de Departamento y Junta de Facultad, así como de las diferentes comisiones que emanan de las anteriores (capítulo 2 MSGC).

Además está establecida su participación en los Consejos de Departamento y en los órganos de “entidad superior”, como Consejo Social, Claustro o Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones.

La composición para Juntas y Comisiones, establecida por los Estatutos de la Universidad de Murcia indica que el 55% serán profesores funcionarios (incluyendo Directores de Departamento), un 10% del resto del personal docente e investigador, el 30% de alumnos y el 5% de personal de administración y servicios. Por tanto, la participación de los grupos de interés internos queda garantizada en todas las Comisiones creadas.

Empleadores, Administraciones Públicas y Sociedad en general, están representados, dentro de la estructura de la Universidad de Murcia, en el Consejo Social y son consultados por la Facultad ante decisiones en las que su opinión se considera fundamental, por medio de encuestas o reuniones mantenidas por su Equipo de Dirección o grupo en quien delegue.

En los casos en que la Facultad contempla la realización de prácticas externas, tanto obligatorias o no, esta relación es especialmente fluida, tanto con los representantes directos de los organismos o empresas en que las mismas se realizan como con las personas encargadas de tutelar las tareas encomendadas a los estudiantes.

En la ficha resumen de cada uno de los procedimientos del SGC se especifican los mecanismos de participación de los diferentes grupos de interés implicados en el mismo.

 	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 4. Política y objetivos de calidad</p>	
---	---	---

4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés

El Equipo Decanal informa sistemáticamente a los miembros de la Junta de Facultad en las diferentes sesiones, ordinarias o extraordinarias, que se desarrollan de la misma. Además, en cada uno de los procedimientos elaborados se indican los mecanismos que permiten la rendición de cuentas de los aspectos contemplados en los mismos a los principales grupos de interés implicados.

Anualmente elabora una Memoria que, tras su aprobación en Junta de Facultad, coloca en su página web y en la que recoge los principales resultados de las actividades realizadas. Asimismo elabora, también de forma anual, su Plan de Actuaciones en el que tiene en cuenta las propuestas de mejora que proceden del análisis de los diferentes resultados de aplicación del SGC y que le son remitidas por la CGC.

En cuanto a los grupos de interés externos (empleadores, egresados, administraciones públicas y sociedad en general), el Equipo de Dirección de la Facultad mantiene permanentemente actualizada su página web con la información más destacable de la Facultad y sus titulaciones, así como, cuando la información lo requiere, se dirige directamente a ellos por los medios de comunicación habituales (PC09 *Información pública*).

Para medir la satisfacción de los grupos de interés, el SGC de la Facultad cuenta con el procedimiento PA03 *Satisfacción, expectativas y necesidades* que, como el resto de procesos que aporta resultados, alimenta al proceso general de medición, análisis y mejora (PM01).

En resumen, para llevar adelante las anteriores funciones, el SGC de la Facultad, cuenta con los siguientes procedimientos incluidos en su MPSGC:

PE01 Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad

PC05 Resultados académicos

PC09 Información pública

PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades

PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F)

PM01 Medición, análisis y mejora: Análisis de resultados

CAPÍTULO 5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

La Facultad, para garantizar la calidad de sus programas formativos cuenta con mecanismos que le permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas.

A tal fin, en sus diferentes niveles organizativos:

- Determina los órganos, grupos de interés y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.
- Dispone de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permiten valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación.
- Cuenta con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y el diseño de los títulos y sus objetivos.
- Se asegura de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.
- Determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas.
- Define los criterios para la eventual suspensión del título.

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SGC de la Facultad cuenta, entre otros, con los siguientes procedimientos incluidos en su MPSGC:

- PE01 Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad
- PE02 Diseño, seguimiento y acreditación de titulaciones
- PC01 Planificación y desarrollo de las enseñanzas. Evaluación del aprendizaje.
- PC02 Revisión y mejora de las titulaciones
- PC03 Perfiles de ingreso, captación, selección y admisión de estudiantes
- PC05 Resultados académicos
- PC09 Información pública
- PA02 Suspensión de un título

PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades

PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F)

PM01 Medición, análisis y mejora

	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 6. Orientación al aprendizaje</p>	
--	--	--

CAPÍTULO 6. ORIENTACIÓN AL APRENDIZAJE

La Facultad, consciente de que los estudiantes son su principal grupo de interés en cuanto a las tareas de enseñanza-aprendizaje, orienta la enseñanza hacia los mismos. Para ello se dota de procedimientos que le permitan comprobar que las acciones que emprende tienen como finalidad fundamental favorecer el aprendizaje del estudiante, tomando siempre en consideración el Estatuto de los Estudiantes (*Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario*).

En consecuencia:

- Dispone de sistemas de información, bien directamente dependientes de la Facultad o de los correspondientes Servicios de la UMU (UC, COIE, ATICA, Gestión Académica, etc.) que le permiten conocer y valorar sus necesidades en materia de:

1. Definición de perfiles de ingreso/egreso
2. Admisión y matriculación
3. Alegaciones, reclamaciones y sugerencias
4. Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza
5. Enseñanza y evaluación de los aprendizajes
6. Prácticas externas y movilidad de estudiantes
7. Orientación profesional

- Se dota de mecanismos que le permitan obtener, valorar y contrastar información sobre el desarrollo actual de los procesos anteriormente citados.

- De modo directo o por normativa general de la UMU, establece mecanismos que regulan las directrices que afectan a los estudiantes: reglamentos (exámenes, sanciones, petición de certificaciones, permanencia, convalidaciones, etc.), normas de uso de instalaciones, calendarios, horarios y beneficios que ofrece la Universidad.

- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los procesos y actuaciones relacionados con los estudiantes.

- Determina los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los estudiantes.

- Identifica en qué forma los grupos de interés participan en el diseño y desarrollo de los procesos relacionados con el aprendizaje de los estudiantes.

- Rinde cuentas sobre los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Para cumplir con las anteriores funciones, el SGC de la Facultad tiene definidos, entre otros, los siguientes procedimientos incluidos en su MPSGC:

 	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 6. Orientación al aprendizaje</p>	
---	--	--

- PE02 Diseño, seguimiento y acreditación de titulaciones
- PC01 Planificación y desarrollo de la enseñanza. Evaluación del aprendizaje
- PC02 Revisión y mejora de las titulaciones
- PC03 Perfiles de ingreso, captación, selección y admisión de estudiantes
- PC04 Orientación a estudiantes y orientación profesional.
- PC05 Resultados académicos
- PC06 Movilidad de los estudiantes
- PC07 Prácticas externas
- PC08 Inserción laboral
- PC09 Información pública
- PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades
- PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F)
- PM01 Medición, análisis y mejora

 	MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA Capítulo 7. Personal académico y de administración y servicios	
---	---	--

CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

La Universidad de Murcia, consciente que debe garantizar y mejorar la calidad de su personal académico y de administración y servicios cuenta con mecanismos que aseguran que el acceso, gestión y formación de su personal, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

La política del personal académico la elabora el Vicerrector de Profesorado y Formación que, tras consultar con la Comisión Académica, es aprobada en sesión plenaria por el Consejo de Gobierno de la UMU. Contiene, entre otros, los criterios para asignación de plazas, promoción y reconocimiento del personal académico de la UMU. De su difusión a Departamentos y Facultades, así como de su cumplimiento, revisión y actualización es responsable el Vicerrector de Profesorado y Formación, con el apoyo del Área de RRHH.

La política del personal de administración y servicios es establecida por el Gerente de la UMU que, tras ser consensuada con los Representantes Sindicales, da lugar a la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (RPT). Dentro de esta política se indican los criterios para la promoción y las formas de reconocimientos establecidas para el personal de administración y servicios. La RPT es aprobada por Consejo de Gobierno y difundida tanto desde la propia Gerencia como desde los diferentes Sindicatos representados en la Junta de PAS.

Los diferentes Departamentos, la Facultad o la UMU en conjunto:

- Se dotan de procedimientos que le permitan recoger y valorar la información sobre sus propias necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con su política de personal.
- Cuentan con medios para recoger y analizar la información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento.
- Tienen establecida una sistemática que le permiten controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal académico.
- Disponen de procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso, evaluación, promoción, formación y reconocimiento.

 	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 7. Personal académico y de administración y servicios</p>	
---	--	--

- Identifican el modo en que los grupos de interés (en especial profesores y personal de administración y servicios a la docencia) participan en la definición de la política de personal y en su desarrollo.

- Indican el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados de su política de personal.

Para cumplir las anteriores funciones, el SGC de la Facultad cuenta, entre otros, con los siguientes procedimientos incluidos en su MPSGC:

PE02 Diseño, seguimiento y acreditación de titulaciones

PC01 Planificación y desarrollo de las enseñanzas. Evaluación del aprendizaje.

PC09 Información pública

PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades

PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F)

PA05 Gestión del personal académico y de administración y servicios

PM01 Medición, análisis y mejora.

CAPÍTULO 8. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La Facultad es consciente de que no puede alcanzar los mejores resultados en la enseñanza-aprendizaje de sus titulaciones si no gestiona y mejora de forma adecuada sus recursos materiales así como los servicios que presta. Para ello se dota de mecanismos que le permiten diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales para el adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.

Por esta razón la Facultad, por si misma o bien de forma centralizada la Universidad:

- Dispone de mecanismos que le permitan obtener y valorar la información sobre los requisitos para el diseño, dotación, mantenimiento y gestión de los recursos materiales y servicios (incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad y el medio ambiente).
- Cuenta con procedimientos que le faciliten información sobre sus sistemas de mantenimiento, gestión y adecuación de los recursos materiales y servicios.
- Tiene definido el sistema para controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal administrativo y de servicios.
- Ha establecido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los recursos materiales y los servicios.
- Tiene establecidos los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los recursos materiales y los servicios.
- Ha establecido procedimientos para canalizar las distintas vías de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de los servicios.
- Dispone de un procedimiento para rendir cuentas sobre la adecuación de los recursos materiales y servicios al aprendizaje de los estudiantes y su nivel de uso.

Para cumplir estas funciones, el SGC de la Facultad cuenta, entre otros, con los siguientes procedimientos incluidos en su MPSGC:

- PE02 Diseño, seguimiento y acreditación de titulaciones
- PC01 Planificación y desarrollo de las enseñanzas. Evaluación del aprendizaje.
- PC09 Información pública
- PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades
- PA06 Gestión de los recursos materiales y servicios

PM01 Medición, análisis y mejora

 	MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA Capítulo 9. Resultados de la formación	
---	---	--

CAPÍTULO 9. RESULTADOS DE LA FORMACIÓN

La Facultad analiza y tiene en cuenta los resultados de la formación. Para ello se dota de procedimientos que le permitan garantizar que se miden, analizan y utilizan los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés, para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.

En consecuencia, bien bajo la responsabilidad directa de la Facultad o centralizada en alguno de los servicios de la UMU:

- Dispone de mecanismos que le permiten obtener la información sobre las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés en relación con la calidad de las enseñanzas.

- Cuenta con sistemas de recogida de información que faciliten datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés.

- Tiene definido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua tanto de los resultados, como de la fiabilidad de los datos utilizados.

- Determina las estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados.

- Determina los procedimientos necesarios para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados.

- Tiene identificada la forma en que los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados.

- Indica el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados (memorias de actividades, informes de resultados, etc.).

Para cumplir las anteriores funciones, el SGC de la Facultad, tiene establecidos, entre otros, los siguientes procedimientos incluidos en su MSPGC:

PE01 Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad

PE02 Diseño, seguimiento y acreditación de titulaciones

PC02 Revisión y mejora de las titulaciones

PC06 Planificación y desarrollo de las enseñanzas. Evaluación del aprendizaje.

PC05 Resultados académicos

PC09 Información pública

PC08 Inserción laboral

 	<p>MSGC DE LA FACULTAD DE MEDICINA</p> <p>Capítulo 9. Resultados de la formación</p>	
---	--	--

PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades

PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F)

PM01 Medición, análisis y mejora

El análisis de resultados académicos tiene un interés particular para la Facultad, en tanto que los Estatutos de la UMU obligan a realizar un análisis anual de los mismos incluyendo propuestas de mejora, que habrán de remitir a la Comisión de Calidad del Claustro para que ésta informe en sesión plenaria.

CAPÍTULO 10. INFORMACIÓN PÚBLICA

La Facultad publica información adecuada sobre sus titulaciones. Para ello se dota de mecanismos que le permitan garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a las titulaciones oficiales y a los programas formativos correspondientes a las mismas.

La información que hace pública la Facultad, por medio de su página web, se utiliza para la evaluación del seguimiento y acreditación periódica de sus titulaciones, lo que añade una especial importancia a las acciones propuestas en este capítulo del Manual y en los procedimientos que lo desarrollan.

En consecuencia, bien bajo su responsabilidad directa o de forma centralizada para el conjunto de la UMU:

- Dispone de mecanismos que le permitan obtener la información sobre el desarrollo de las titulaciones y los programas.
- Determina un procedimiento para informar a los grupos de interés (incluyendo los distintos niveles de la estructura organizativa de la Facultad) acerca de los principales aspectos que rodean a su oferta formativa y los resultados de la misma.
- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés.
- Determina los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de la información sobre los programas y títulos ofertados por la Facultad.

Todos los procesos que configuran el mapa de procesos del SGC de la Facultad están relacionados y son la referencia y fuente de alimentación para el procedimiento PC09 *Información pública*, que desarrolla lo indicado en este capítulo del MSGC.